



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° **002-25**

Expediente n° 282-006/25

SALTA, 14 ENE. 2025

Libertad SA. y; VISTO, el expediente n° 282-006/25 iniciado por la firma

CONSIDERANDO:

Que, por nota ingresada en fecha 09 de enero de 2025, la firma Libertad SA. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**ENERO EN PASEOS**" con vigencia desde el día 06 de enero de 2025 hasta el día 31 de enero de 2025 y con fecha de sorteo prevista para el día 03 de febrero de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/04 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 03vta apartado 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 026/05 de este Ente establece en su artículo 1° que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 13/14 el Sector Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 026/05, y en este sentido a fs. 10 acredita el pago de pesos once mil ochocientos cuarenta (\$ 11.840) por iniciación del trámite (artículo 7°), y acompaña documentación pertinente (artículo 4);

Que, a fs. 16 emite dictamen Asesoría Letrada, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN N° 002-25
Expediente n° 282-006/25

Que, el Sr. Presidente, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar, ad referendum del Directorio, la promoción comercial denominada "Enero en Paseos";

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**Enero en Paseos**" solicitada por la firma "**Libertad SA.**", con vigencia desde el día 06 de enero de 2025 hasta el día 31 de enero de 2025 y con fecha de sorteo prevista para el día 03 de febrero de 2025, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas;
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar;
- c) Es de plena aplicación la Ley N° 25.326;
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, una vez culminada la promoción comercial, deberá acompañar actas de sorteos y de entrega de premios. Asimismo téngase por abonada la suma de once mil ochocientos cuarenta (\$ 11.840) en concepto de inicio de trámite y de gastos administrativos y de control.-

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR